



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de enero de 2024  
Español  
Original: inglés

### Estados Unidos de América y Japón: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta,

*Reafirmando* que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, establece el marco jurídico aplicable a las actividades realizadas en los océanos, incluidas las destinadas a contrarrestar las actividades ilícitas en el mar,

*Expresando* su preocupación por la amenaza que los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación han representado para los navegantes y otras personas,

*Recalcando* la importancia que reviste el ejercicio de los derechos y libertades de navegación en el mar Rojo de los buques de todos los Estados, incluidos los buques mercantes y comerciales que transitan por Bab el-Mandeb, conforme al derecho internacional, y recalcando además que debe continuar sin trabas el paso en tránsito de buques mercantes y comerciales por el mar Rojo,

*Destacando* que la estabilidad y la prosperidad de los Estados ribereños del mar Rojo contribuyen a la paz y la seguridad internacionales,

*Poniendo de relieve* que el aumento del costo del transporte de bienes esenciales repercutirá negativamente en la situación económica y humanitaria a nivel mundial, incluida la de la población civil yemení,

*Recordando* sus resoluciones relativas al Yemen, así como los ataques perpetrados anteriormente contra terminales petrolíferas controladas por el Gobierno del Yemen,

*Afirmando* su respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados ribereños del mar Rojo, y reiterando que los Estados de la región tienen que desempeñar un papel de liderazgo, en estrecha cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, para contribuir a la paz y la seguridad,

1. *Condena* en los términos más enérgicos los veinticuatro ataques huzíes contra buques mercantes y comerciales que como mínimo se han producido desde el 19 de noviembre de 2023, cuando los huzíes atacaron y apresaron el Galaxy Leader con su tripulación;



2. *Exige* que los huzíes pongan fin de inmediato a todos esos ataques, que obstaculizan el comercio mundial y menoscaban los derechos y libertades de navegación, así como la paz y la seguridad regionales, y *exige además* que los huzíes liberen inmediatamente el Galaxy Leader con su tripulación;

3. *Afirma* que debe respetarse el ejercicio de los derechos y libertades de navegación de los buques mercantes y comerciales, con arreglo al derecho internacional, y *toma nota* de que los Estados Miembros, conforme al derecho internacional, tienen derecho a defender sus buques mercantes y navales de los ataques, incluidos los que menoscaban los derechos y libertades de navegación;

4. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en el marco de la Organización Marítima Internacional para mejorar la protección y el tránsito seguro de los buques mercantes y comerciales de todos los Estados por el mar Rojo;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de creación de capacidad de la Guardia Costera Yemení para aplicar de manera efectiva las medidas impuestas por el párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#), respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial del Yemen;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que sigan aumentando y reforzando sus capacidades y a que apoyen el desarrollo de la capacidad de los Estados costeros y portuarios del mar Rojo y Bab el-Mandeb para mejorar la protección marítima, incluso prestando, según proceda, asistencia técnica por conducto de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos y previa solicitud de esos Estados;

7. *Pone de relieve* la necesidad de abordar las causas fundamentales, como los conflictos que contribuyen a las tensiones regionales y la disrupción de la protección marítima, a fin de garantizar una respuesta rápida, eficiente y efectiva, y a este respecto *reitera* la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones, incluido el embargo de armas selectivo que figura en su resolución [2216 \(2015\)](#) y la designación de los huzíes como grupo sujeto al embargo de armas, de conformidad con la resolución [2624 \(2022\)](#), y *recuerda* que en el informe de su Grupo de Expertos publicado en octubre de 2023 ([S/2023/833](#)) se señalaron violaciones a gran escala del embargo de armas;

8. *Condena además* el suministro de armas y material conexo de todo tipo a los huzíes, que contraviene su resolución [2216 \(2015\)](#), y *pide* más cooperación práctica para impedir que los huzíes adquieran el material necesario para llevar a cabo nuevos ataques;

9. *Insta* a actuar con cautela y moderación para evitar una mayor escalada de la situación en el mar Rojo y la región en su conjunto, y alienta a todas las partes a que intensifiquen sus gestiones diplomáticas en tal sentido, incluso manteniendo su apoyo al diálogo y al proceso de paz del Yemen bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que le presente todos los meses, hasta el 1 de julio de 2024, informes escritos sobre cualquier nuevo ataque perpetrado por los huzíes contra buques mercantes y comerciales en el mar Rojo, para utilizarlos en sus consultas futuras;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---